

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 4: EQUIPOS MARCA NETAPP".

EXPEDIENTE CONTRATO N°: CONTR 2024 442935, LOTE 2024 1936 (Id. Hipatia: 4559).

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC008 2026 123

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de un servicio de mantenimiento integral (hardware y software) de equipos departamentales de tecnología reciente, equipos que aún están bajo soporte de fabricante.

LOTES: Sí, LOTE 4: EQUIPOS MARCA NETAPP. con N.I.F.: A28472819

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 433.562,76 €, IVA excluido, 524.610,94 €, IVA incluido.
- Valor estimado: 953.838,07 €
- Precio del contrato Lote 4: 425.462,36 €, IVA excluido, 514.809,46 €, IVA incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., NIF: A28472819

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con posibilidad de prórroga de 24 meses adicionales.

SUBDIRECCIÓN: Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones.

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo de 2024 se inicia por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, el expediente de contratación "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 4: EQUIPOS MARCA NETAPP", CONTR 2024 442935, LOTE 2024 1936.

SEGUNDO.- El 27 de mayo de 2024 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emite informe favorable n.º AJ-CPIDS 60/2024, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de junio de 2024, para este Lote 4 por importe de 433.562,76 €, IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del Lote 4 se efectúa por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 10 de septiembre de 2024, a la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., con NIF n.º A28472819, determinándose en la corrección de errores de fecha 31 de octubre de 2024, el importe de adjudicación de 425.462,36 €, IVA excluido, 514.809,46 €, IVA incluido, con siguiente distribución de anualidades.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/06/2026 16:06:14	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxGieF3nXJ0616mq68StLa6U0v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incl.)
2024	0131010000 G/12D/21600/00 01	85.801,57 €
2025	0131010000/G/12D/21600/00 01	257.404,73 €
2026	0131010000/G/12D/21600/00 01	171.603,16 €

QUINTO.- La fiscalización del compromiso del gasto del Lote 4, se realiza por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 18 de noviembre de 2024.

SEXTO.- El día 18 de octubre de 2024 se formaliza el contrato entre el órgano de contratación de la Agencia Digital de Andalucía y la mercantil FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

SÉPTIMO.- En la memoria justificativa de fecha 21 de mayo de 2026, el Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario, como órgano responsable del contrato, informa que debido al retraso en el inicio formal del contrato, los periodos de mantenimiento de los equipos que ya estaba previsto incorporar a lo largo de su vigencia se han alargado, obligando a imputar dos meses adicionales de mantenimiento por cada máquina incorporada en el intervalo de ejecución, generando un aumento imprevisto en el presupuesto definido a priori.

Por este motivo, solicita la modificación del contrato para incrementar en 8.054,67 €, IVA excluido, 9.746,15, IVA incluido, el presupuesto inicial del mismo en la anualidad 2026, con el fin de atender el coste derivado de la ampliación del periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado, lo que supone un incremento de 1,89% del precio del contrato, ascendiendo éste a 433.517,03 €, IVA excluido, 524.555,61 €, IVA incluido.

La presente modificación se encuentra entre las causas tasadas del apartado 14 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato, determinada en el punto 3 como “Necesidades de incremento del presupuesto derivadas de la ampliación del periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado”.

OCTAVO.- Mediante resolución de fecha 27 de mayo de 2026 del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía se inicia el expediente de modificación del contrato de referencia.

NOVENO.- El 28 de mayo de 2026 se solicita a la empresa su conformidad con la modificación del contrato indicada, habiéndose sido recibida el 2 de junio de 2026 mediante escrito firmado por la persona competente.

DÉCIMO.- Se recibe informe de la Asesoría Jurídica bajo el número AJ-CIEM 67/2026-ADA, emitido con fecha de 11 de junio de 2026.

DÉCIMO PRIMERO. – Con fecha de 21 de junio de 2026, la Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía formula y firma la propuesta de resolución de la presente modificación del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO. - La Intervención de la Junta de Andalucía en la Agencia Digital de Andalucía ha fiscalizado de conformidad el expediente con fecha 24 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/06/2026 16:06:14	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxGieF3nXJ0616mq68StLa6U0v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 204.1 de la LCSP establece que “... Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad...”

TERCERO.- El apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de contrato determina: “3- Necesidades de incremento del presupuesto derivadas de la ampliación del periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado. Se indica un ejemplo aclaratorio:

- Supuesto en el que 10 equipos únicamente imputan al contrato un mantenimiento de 4 meses, porque salen de la garantía del fabricante 4 meses antes de la finalización del contrato. En el caso de que el inicio del contrato se retrasara 3 meses, estos equipos deberán ahora ser mantenidos durante 7 meses (los 4 previstos mas 3 meses al desplazarse el fin del contrato en 3 meses, consecuencia de que el inicio se ha retrasado en 3 meses). Si el contrato mantuviera crédito suficiente para este mantenimiento debido a la existencia de bajas previas de equipos a mantener, el mantenimiento adicional no sería causa de modificación, puesto que esos equipos ya estaban incluidos dentro del objeto inicial del contrato (Únicamente se ha variado el periodo de mantenimiento inicialmente estimado, ya que se trataba de eso, de una estimación). Pero si no existe crédito suficiente, será necesario un incremento del presupuesto del contrato mediante su modificación.

Alcance y límites de la modificación:- El precio del contrato se modificará al alza en el mismo porcentaje en que se aumente el periodo de mantenimiento respecto al inicialmente estimado.- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %”.

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en concreto el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, y según de lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 4: EQUIPOS MARCA NETAPP”, CONTR 2024 442935, LOTE 2024 1936, en virtud de lo establecido en el artículo 204.1) de la Ley de Contratos del Sector Público de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/06/2026 16:06:14	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxGieF3nXJ0616mq68StLa6U0v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La presente modificación del contrato conlleva un incremento del precio del mismo de 8.054,67 €, IVA excluido, al que corresponde un importe en concepto de IVA de 1.691,48 €, que supone un incremento total del precio del mismo de 9.746,15 €, IVA incluido, imputable a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/21600/00 01 de la anualidad 2026.

La modificación propuesta supone un incremento de 1,89 % del precio del contrato.

TERCERO.- El contratista, de conformidad con lo regulado en el artículo 109.3 LCSP, reajustará el importe de la garantía definitiva en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación. En este sentido, el importe de la garantía adicional asciende a la cantidad de 402,73 €, correspondiente al 5% del incremento del precio del contrato IVA excluido. La modificación del contrato se formalizará en documento administrativo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o alternatively recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su notificación, de conformidad con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la normativa aplicable de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/06/2026 16:06:14	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxGieF3nXJ0616mq68StLa6U0v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	